

Resolució TER/ /2025, de 8 de octubre de .2025, por la que se amplía el importe máximo de la dotación económica para la convocatoria de ayudas destinadas a la retirada, en origen, de residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto, ubicados en el ámbito territorial de Cataluña (ref. BDNS 804619)

Visto que la Resolución TER/4547/2024, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras que deben regir la convocatoria de ayudas destinadas a la retirada, en origen, de residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto, ubicados en el ámbito territorial de Cataluña;

Visto que la Resolución TER/4638/2024, de 19 de diciembre, de convocatoria de ayudas destinadas a la retirada, en origen, de residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto, ubicadas en el ámbito territorial de Cataluña (ref. BDNS 804619), publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) nº 9318 en fecha 27.12.2024;

Visto que el apartado 3 de la Resolución TER/4638/2024 asignó a la convocatoria un importe de ocho millones de euros (8.000.00,00 €) y que esta dotación puede ser ampliada de acuerdo con la normativa vigente;

Visto que en la Resolución TER/2684/2025, de 4 de julio, se amplía el importe máximo de la dotación económica para la convocatoria de ayudas destinadas a la retirada, en origen, de residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto, ubicados en el ámbito territorial de Cataluña (ref. BDNS 804619);

Visto el certificado de la sesión número 197 del Consejo de Dirección de la Agencia de Residuos de Cataluña, que tuvo lugar el día 21 de julio de 2025;

Visto lo que dispone el certificado de disponibilidad presupuestaria de 15 de julio de 2025;

De acuerdo con el artículo 92 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre,

Resuelvo:

Ampliar el importe máximo de la dotación económica que prevé la convocatoria de subvenciones de acuerdo con la Resolución TER/4638/2024, en un importe adicional de ocho millones de euros (8.000.000,00 €).

Esta ampliación va a cargo de los presupuestos de la Agencia de Residuos de Cataluña para el ejercicio 2025 y se aplica a las partidas presupuestarias 460.00.01, 440.00.01, 441.00.01, 449.00.01, 470.00.01, 480.00.01, 481.00.01, 482.00.01.

Esta Resolución produce efectos desde el mismo día que se publique en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Firmado electrónicamente,

Albert Planell i Saurí
Director de la Agencia de Residuos de Cataluña



Doc.original signat per:
Albert Planell Saurí 08/10/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 08/10/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0280GP9KNVXPRQ0FHLKCVUNIJZX11TW

Data creació còpia:
08/10/2025 12:00:51

Pàgina 1 de 1

OTRAS DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, VIVIENDA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA****AGENCIA DE RESIDUOS DE CATALUÑA**

Resolución TER/2684/2025, de 4 de julio, por la que se amplía el importe máximo de la dotación económica para la convocatoria de ayudas destinadas a la retirada, en origen, de residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto, ubicados en el ámbito territorial de Cataluña (ref. BDNS 804619)

Mediante la Resolución TER/4547/2024, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras que tienen que regir la convocatoria de ayudas destinadas a la retirada, en origen, de residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto, ubicados en el ámbito territorial de Cataluña.

Mediante la Resolución TER/4638/2024, de 19 de diciembre, de convocatoria de ayudas destinadas a la retirada, en origen, de residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto, ubicados en el ámbito territorial de Cataluña (Ref. BDNS 804619). Publicada en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) nº 9318 fecha 27.12.2024.

El apartado 3 de la Resolución TER/4638/2024 asignó a la convocatoria un importe de ocho millones de euros (8.000.00,00 €) y esta dotación puede ser ampliada de acuerdo con la normativa vigente.

Visto el certificado de la sesión número 196 del Consejo de Dirección de la Agencia de Residuos de Cataluña, que tuvo lugar el día 23 de mayo de 2025.

Visto lo que dispone el certificado de disponibilidad presupuestaria de 22 de abril de 2025.

De acuerdo con el artículo 92 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre,

Resuelvo:

Ampliar el importe máximo de la dotación económica prevista en la convocatoria de subvenciones de acuerdo con la Resolución TER/4638/2024 en un importe adicional de cuatro millones novecientos treinta mil euros (4.930.000,00 €).

Esta ampliación tiene que ir a cargo de los presupuestos de la Agencia de Residuos de Cataluña para el ejercicio 2025 y se aplica a las partidas presupuestarias 460.00.01, 440.00.01, 441.00.01, 449.00.01, 470.00.01, 480.00.01, 481.00.01, 482.00.01.

Esta Resolución produce efectos desde el mismo día que se publique en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 4 de julio de 2025

Albert Planell i Saurí

Director de la Agencia de Residuos de Cataluña

(25.192.040)

OTRAS DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, VIVIENDA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA****AGENCIA DE RESIDUOS DE CATALUÑA**

Resolución TER/979/2025, de 18 de marzo, de cierre de la convocatoria de ayudas destinadas a la retirada, en origen, de residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto, ubicados en el ámbito territorial de Cataluña (ref. BDNS 804619)

Dada la Resolución TER/4547/2024, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras que deben regir la convocatoria de ayudas destinadas a la retirada, en origen, de residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto, ubicados en el ámbito territorial de Cataluña.

Dada la Resolución TER/4638/2024, de 19 de diciembre, de convocatoria de ayudas destinadas a la retirada, en origen, de residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto, ubicados en el ámbito territorial de Cataluña (ref. BDNS 804619).

Visto que el apartado 4 de la citada resolución establece que el plazo para presentar solicitudes en esta convocatoria será desde el día 15 de enero de 2025 hasta que se agote la disponibilidad presupuestaria y, en todo caso, hasta el 28 de noviembre de 2025.

Visto el informe del Área de Infraestructuras de fecha 20 de febrero de 2025 que concluye que, con las solicitudes presentadas hasta la fecha en que este se emitió, se ha superado con creces la dotación presupuestaria y se considera pertinente el cierre del plazo de presentación de solicitudes con la voluntad de evitar gestiones innecesarias a la ciudadanía,

RESUELVO:

1. Cerrar el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones destinadas a la retirada, en origen, de residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto, ubicados en el ámbito territorial de Cataluña, que constan en la Resolución TER/4547/2024, de 17 de diciembre, dado que el volumen de solicitudes presentadas ha superado con creces la dotación presupuestaria establecida en la Resolución TER/4638/2024, de 19 de diciembre, de acuerdo con la Ley general de subvenciones y con la resolución indicada. El cierre del plazo de presentación de solicitudes será efectivo al día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada, de conformidad con lo que prevén los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, ante la Consejería de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, en el plazo de un mes contadero a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 18 de marzo de 2025

Albert Planell i Saurí

Director de la Agencia de Residuos de Cataluña

(25.079.025)

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, VIVIENDA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

AGENCIA DE RESIDUOS DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN TER/4638/2024, de 19 de diciembre, de convocatoria de ayudas destinadas a la retirada, en origen, de residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto, ubicados en el ámbito territorial de Cataluña (ref. BDNS 804619).

Dada la Resolución TER/4547/2024, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras que deben regir la convocatoria de ayudas destinadas a la retirada, en origen, de residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto, ubicados en el ámbito territorial de Cataluña.

Vistos el Reglamento (UE) núm. 2023/2831 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis*; el capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre; los preceptos básicos de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;

Dado que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas;

Dado lo que dispone la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña;

Visto el Acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC) adoptado en fecha 16 de septiembre de 2024 y el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Área Económica de la Agencia de Residuos de Cataluña,

Resuelvo:

—1 Abrir la convocatoria para el año 2024 de subvenciones destinadas a la retirada, en origen, de residuos de materiales de aislamiento y de la construcción que contengan amianto, ubicados en el ámbito territorial de Cataluña que constan en el anexo I de la Resolución TER/4547/2024, de 17 de diciembre.

—2 La tramitación, resolución y otorgamiento de las subvenciones que prevé esta convocatoria, así como las condiciones, los requisitos de participación y la documentación a aportar, se rigen por las bases que aprueba la Resolución TER/ 4547/2024, de 17 de diciembre.

—3 El importe total que se asigna a la convocatoria para el año 2024 es de ocho millones de euros (8.000.000,00 €).

Se aplicará a las partidas presupuestarias 460.00.01, 440.00.01, 441.00.01, 449.00.01, 470.00.01, 480.00.01, 481.00.01, 482.00.01, con cargo a los presupuestos de la Agencia de Residuos de Cataluña para el año 2024. La dotación establecida en las partidas presupuestarias puede ampliarse de acuerdo con la normativa vigente.

La dotación establecida en las partidas presupuestarias puede ampliarse de acuerdo con la normativa vigente.

La concesión de las subvenciones contempladas en esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CVE-DOGC-B-24355107-2024

—4 El plazo para presentar solicitudes en esta convocatoria será des del 15 de enero de 2025 hasta agotarse la disponibilidad presupuestaria y en todo caso hasta el 28 de noviembre de 2025.

De acuerdo con lo previsto en las bases se podran dictar resoluciones mensuales, a excepción hecha del mes de agosto, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

—5 El órgano instructor para tramitar el procedimiento para la concesión de las subvenciones es el director del Área de Infraestructuras.

La resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde al director de la Agencia de Residuos de Cataluña, de acuerdo con lo que dispone el artículo 93 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña. La resolución, debidamente motivada, debe dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Sin perjuicio de la obligación de emitir la resolución, transcurrido el plazo mencionado sin que se haya dictado y notificado/publicado la resolución expresa, las solicitudes se entienden desestimadas y, en consecuencia, denegada la subvención, de acuerdo con lo que prevé el artículo 54.2.e) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

La resolución de la concesión o denegación de la subvención se notifica mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Generalitat de Catalunya, <https://tauler.seu.cat/inici.do?idens=1&lang=ca&changeLang=true>, sin perjuicio de que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

—6 La resolución del procedimiento de concesión pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 67.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio. Contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona en un plazo de dos meses contados desde su notificación o, potestativamente, un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de acuerdo con los artículos 75 y 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada, de conformidad con lo que prevén los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, ante la Consejería de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, en el plazo de un mes contadero a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 19 de diciembre de 2024

Albert Planell i Saurí

Director de la Agencia de Residuos de Cataluña

(24.355.107)